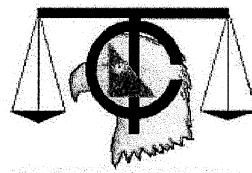




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 043 .....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Ushuaia, 27 FEB 2013

**VISTO:** La sentencia interlocutoria de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 317/12, del 11 de diciembre de 2012, recaída en autos caratulados: “MAY, Emilio Enrique c/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – Incidente de Apelación” (Expte. 6621/12; Alzada N° 6295); y la Nota Interna N° 263/2013, Letra: V.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la sentencia descripta en el Visto, los Sres. Jueces de la Cámara de Apelaciones resuelven confirmar parcialmente la suspensión preventiva establecida por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 204/2011 con relación al agente Emilio Enrique MAY, disponiendo que se proceda al pago del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que percibe como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas.

Que al efecto, el Vocal Abogado de este Tribunal de Cuentas emite la Nota Interna N° 263/2013 por la que propone a Presidencia, instruir al Sr. Secretario Legal del organismo a que interponga Recurso Extraordinario de Casación (Atrs. 285, 287, 288 y c.c. del CPCCLRM), se requiera la suspensión de la sentencia (Art. 292.3 y c.c. del CPCCLRM); y eventualmente, ante la denegatoria del recurso de Casación, se interponga Recurso de Queja (Arts. 296, 297 y 298 y c.c. del CPCCLRM), con el objetivo de acudir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia cuestionando dicho decisorio.

Que evaluado por el Plenario de Miembros el fallo en cita, los antecedentes del caso, y lo manifestado por el Vocal Abogado en la Nota N° 263/2013 Letra: V.L., concluyen en adherir a lo sugerido por éste en su nota, por lo que corresponde emitir el pertinente acto administrativo que así lo disponga.

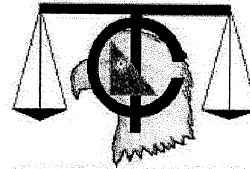
Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente de conformidad a lo previsto en la Ley Provincial N° 50, contando con el quorum previsto en el artículo 27° de la citada Ley como consecuencia de encontrarse

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 043



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

en uso de licencia el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia CPN Luis Alberto CABALLERO.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESULEVE:

**ARTÍCULO 1º.-** INSTRUIR al Sr. Secretario Legal del organismo Dr. Sebastián OSADO VIRUEL a que interponga respecto de la sentencia interlocutoria de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 317/12, del 11 de diciembre de 2012, recaída en autos caratulados: “MAY, Emilio Enrique c/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – Incidente de Apelación” (Expte. 6621/12; Alzada N° 6295), Recurso Extraordinario de Casación (Atrs. 285, 287, 288 y c.c. del CPCCLRM), se requiera la suspensión de la sentencia (Art. 292.3 y c.c. del CPCCLRM); y eventualmente, ante la denegatoria del recurso de Casación, se interponga Recurso de Queja (Arts. 296, 297 y 298 y c.c. del CPCCLRM), con el objetivo de acudir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia cuestionando dicho decisorio.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada del presente y de la Nota Interna N° 263/2013, Letra: V.L. al Secretario Legal del organismo a los fines previstos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 043 2013.-**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”